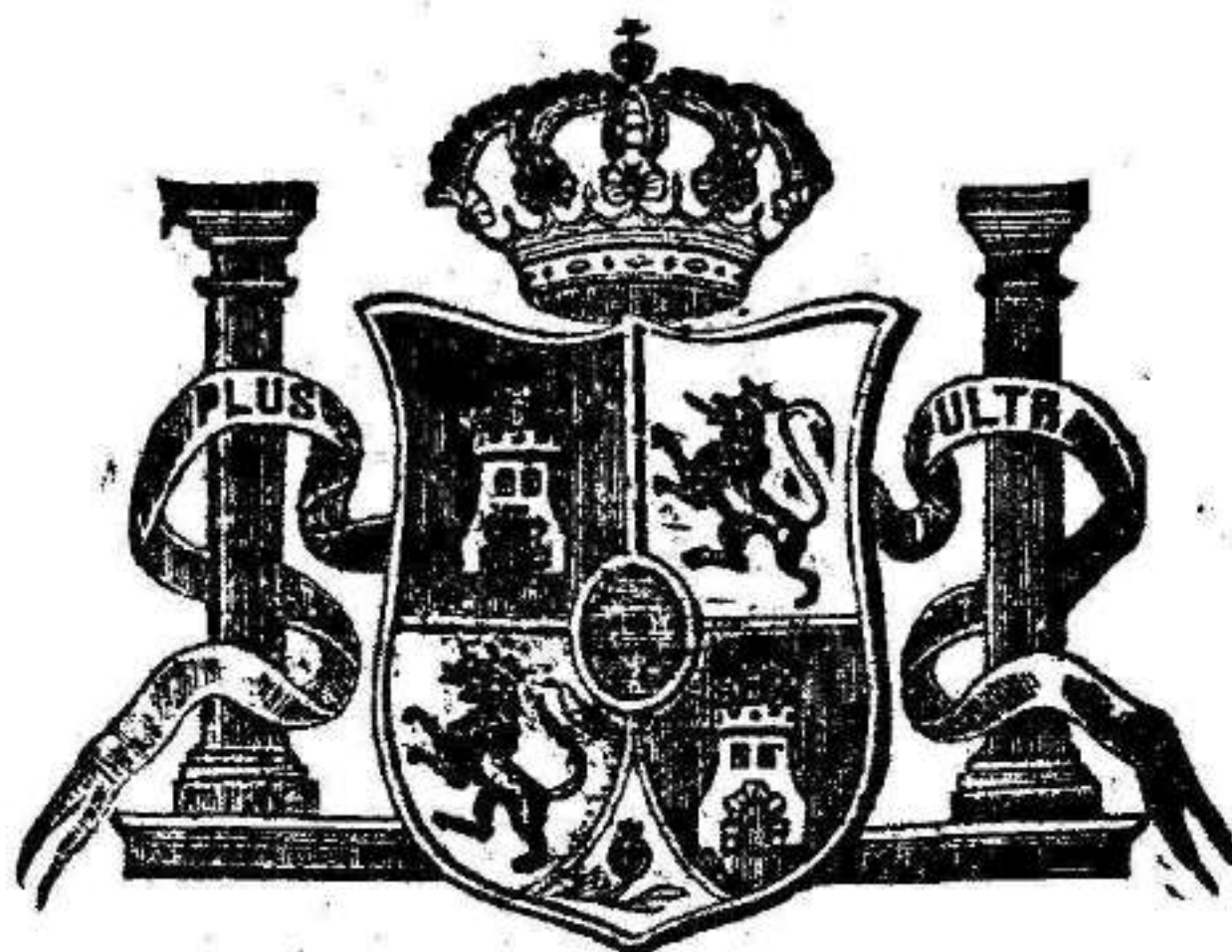


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 30 de Octubre.*)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de la cátedra de Aplicaciones del Dibujo artístico á las Artes decorativas de la Escuela provincial de Artes é Industrias de Cádiz, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al turno 2.º de concurso, solamente podrán tomar parte en él los Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias que lleven cinco años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento orgánico de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en to-

dos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio.

Lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Octubre de 1901.—
El Subsecretario, F. Requejo.

(*Gaceta del día 29 de Octubre.*)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 42 del reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio de 1900, se anuncia para proveerse por concurso de traslado según las relaciones facilitadas por las Juntas provinciales de Instrucción pública, las siguientes Escuelas:

Provincia de Valladolid.

Torreclilla de la Orden, elemental de niños, 825 pesetas, casa y retribuciones.—Esguevillas, elemental de niñas, 825 pesetas, casa y retribuciones.

Provincia de Alava.

Auxiliaría de párvulos núm. 2, de Vitoria, con 1.100 pesetas, no tiene emolumentos.—Ibarra, elemental de niños, con 825 pesetas, casa y retribuciones.

Provincia de Burgos.

Frias, elemental de niños, con 825 pesetas y demás emolumentos.—Retuerta, de Patronato, elemental de niñas, con 825 pesetas y demás emolumentos.—Castrillo de la Vega, elemental de niñas, con 825 pesetas y demás emolumentos.

Provincia de Guipúzcoa.

Rentería, auxiliaría de niños, con 1.000 pesetas, no tiene emolumentos.

—Zumárraga, elemental de niños, con 825 pesetas y emolumentos legales.—Asteasu, elemental de niños, con 825 pesetas y emolumentos legales.—Régil, elemental de niños, con 825 pesetas y emolumentos legales.—Oyárzun, elemental de niñas, con 825 pesetas y emolumentos legales.—Régil, elemental de niñas, con 825 pesetas y emolumentos legales.

Provincia de Palencia.

Villamediana, elemental de niñas, con 825 pesetas y emolumentos legales.

Provincia de Santander.

Hazas en Cesto, elemental de niñas, con 1.250 pesetas y emolumentos legales.

Provincia de Vizcaya.

Guecho, elemental de niños, con 1.100 pesetas y demás emolumentos legales.—Dima, elemental de niños, con 825 pesetas y demás emolumentos legales.—Orduña, elemental de niños, con 825 pesetas y demás emolumentos legales.—Bilbao, de párvulos, con 2.000 pesetas y emolumentos legales.—Valmaseda, de párvulos, con 825 pesetas y demás emolumentos legales.

Pueden tomar parte en este concurso todos los Maestros que desempeñen Escuelas por más de dos años de igual clase, grado y sueldo que corresponde á las vacantes, así como también los que hayan obtenido rehabilitación para volver al Magisterio y tengan igual ó superior categoría á la de las Escuelas que se anuncian.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría general de esta Universidad en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este anun-

cio en la *Gaceta de Madrid*, hasta las catorce del último día señalado.

Valladolid 24 de Octubre de 1901.

—El Rector, Dr. Vicente Sagarra.

Anuncio.

Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niños con sueldo de 825 pesetas, cuyos ejercicios habrán de verificarse en Valladolid.

Los Señores opositores á dichas Escuelas, que fueron anunciadas en la *Gaceta de Madrid* el 4 de Julio último, se servirán asistir el 25 de Noviembre y hora de las dieciséis al local destinado «Diputación Provincial» para dar principio los ejercicios.

En cumplimiento del art. 22 del reglamento vigente, el cuestionario formado por el Tribunal, estará á disposición de los Sres. opositores en la Normal de Maestros el 17 de dicho mes, advirtiéndoles, que los opositores tienen la obligación de asistir puntualmente á los actos en que hayan de tomar parte, so pena de ser excluidos de los ejercicios.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Valladolid 25 de Octubre de 1901.

—El Presidente del Tribunal, Eduardo S. Abela.

Juzgado de primera instancia de Astudillo.

Cédula de citación.

El Señor Juez de instrucción de este partido de Astudillo, por providencia de este día de la fecha, dictada en la causa criminal que bajo el núm. 60 del corriente año se instruye en este Juzgado con motivo del hallazgo de varios efectos en la casa

de Ramón Rojo, vecino de Lantadilla, ha dispuesto se cite por medio de la presente á Carolina Sánchez y Carmen Clemente, de ignorado domicilio, para que en el término de cinco días, á contar desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, comparezcan en este dicho Juzgado á prestar declaración en indicada causa, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Astudillo veintinueve de Octubre de mil novecientos uno.—El Escribano, Basilio Ordóñez.

Juzgado de primera instancia de Frechilla.

Don Juan Sanz y Sanz, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Hago saber: Que el día veintiuno de Noviembre próximo y hora de las doce tendrá lugar la venta en pública subasta, ante este Juzgado y Sala de Audiencia del mismo, de las fincas rústicas que á continuación se deslindan, embargadas á Don Juan Novoa Balbuena, vecino de la villa de Paredes de Nava, residente hoy en ignorado paradero, en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen á instancia de Doña Escolástica Caminero, vecina de la misma, representada por el Procurador Don Oroncio Arenillas Infante, contra el Don Juan Novoa, sobre pago de pesetas, procedentes de préstamo, y son las siguientes:

1.^a Una viña, radicante como todas las demás en término municipal de Paredes de Nava, al pago del Raposero, de dos cuartas ó catorce áreas, en dos pedazos; lindan uno al Norte con tierra de herederos de Francisca Cantero, Sur viña de Camilo Lagunilla, Oriente partija de Angel Lomas, Poniente otra de Ildefonso Penche; y el otro pedazo linda al Norte con viña de Florentino Fernández, Oriente otra de Camilo Lagunilla, Poniente partija de Angel Lomas y Sur arroyo; tasada en ciento treinta pesetas.

2.^a Otra viña al pago del Raposero, de dos cuartas ó catorce áreas, en dos pedazos; lindan uno al Norte con tierra de herederos de Francisco Cantero, Sur viña de Camilo Lagunilla, Oriente otra de Don Victoriano Nieto, Poniente con otra parte de Martín Penche, y el otro pedazo linda al Norte con otra de Florentino Fernández Penche, Oriente partija de Martina Penche, Poniente otra de Don Victoriano Nieto y Sur arroyo del pago; tasada en ciento cuarenta pesetas.

3.^a La mitad de otra viña al pago que llaman Cascajo, proindivisa con Juan Villagrá del Sordo, dueño de la mitad restante, que toda ella hace cuatro cuartas cincuenta palos ó sean treinta y una áreas y cincuenta centiáreas, y linda toda al Oriente y Norte con tierra de Félix León, Poniente la de Manuel Rivas y Sur la de Martín Díez; tasada di-

cha mitad ó sean las dos cuartas y veinticinco palos en ciento cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

4.^a La mitad de otra viña á las Quintanillas, que toda ella hace once cuartas noventa palos ó sean ochenta y tres áreas treinta centiáreas, proindivisa con el expresado Juan Villagrá, y toda linda al Norte con otra de Josefa Figueras, Oriente sendero, Sur herederos de Francisco Cacharro y Poniente Saturnino Pesquera; tasada dicha mitad ó sean las cinco cuartas y noventa y cinco palos en cuatrocientas setenta y seis pesetas.

5.^a La mitad de una tierra, hoy viña, al pago de Gracejo, que toda hace siete cuartas veinte palos ó sean cincuenta áreas cuarenta centiáreas, proindiviso con el mismo Juan Villagrá, y toda ella linda al Oriente viña de Luis Alvarez, Norte y Sur otra de Mariano Serrano y Poniente sendero; tasada dicha mitad de tres cuartas y sesenta palos en doscientas cincuenta y dos pesetas.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad en que cada finca resulte tasada; que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado á cada finca, devolviéndose las consignas en el acto de la misma á los que no resulten rematantes; que de las referidas fincas se adjudicará el remate al que resulte mejor postor; que las tres últimas fincas se hallan hipotecadas á favor de la Hacienda á la seguridad del precio á plazo de la venta de las mismas y todas ellas al de la D.^a Escolástica Caminero á la del préstamo de dos mil pesetas que ésta hizo al Don Juan Novoa, objeto de autos, y que los títulos de propiedad de dichas fincas se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan examinarles los que quieran tomar parte en la subasta, á los que se previene que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir otros.

Dado en Frechilla á veintitres de Octubre de mil novecientos uno.—Juan Sanz.—Por su mandado, Deogracias Curieses.

Juzgado de primera instancia de Villalón.

Don Santiago Prieto Ramos, Juez de instrucción del partido de Villalón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación que en este Juzgado y actuación del Licenciado Don Julian Castro se instruye sumario por el delito de lesiones á Valeriano García y otros, contra Salvador Cardo de la Rosa, vecino de Gordaliza de la Loma y otros, en el que se ha acordado expedir la presente: por la que en nombre de S. M. la Reina

Regente (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; aper-

cibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Salvador Cardo de la Rosa, de diecisiete años de edad, soltero, de oficio Guarda de mulas, vecino de Gordaliza de la Loma, de este partido judicial, cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Villalón á veintidos de Octubre de mil novecientos uno.—Santiago Prieto Ramos.—P. M. de S. S.^a, Licenciado Julian Castro.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE PAREDES DE NAVA.

Tercer trimestre de 1901.

Cuenta del tercer trimestre del año 1901 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	79 92
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	12689 64
CARGO.....	12769 56
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	12306 29
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	463 27

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Propios.....	2723 25	2314 80	5038 05
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	150 "	65 22	215 22
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Resultas.....	"	"	"
9 Recursos legales para cubrir el déficit	9283 53	4892 60	14176 13
10 Reintegros.....	"	"	"
11 Cupo del Tesoro en consumos.....	10834 05	5417 02	16251 07
CARGO.....	22990 83	12689 64	35680 47
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	4898 63	2346 80	7244 93
2 Policía de seguridad.....	"	"	"
3 Policía urbana y rural.....	2665 89	1367 85	4033 74
4 Instrucción pública.....	130 75	262 "	392 75
5 Beneficencia.....	731 "	"	731 "
6 Obras públicas.....	109 30	193 85	303 15
7 Corrección pública.....	75 "	37 50	112 50
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	3724 34	2681 77	6406 11
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	10 "	"	10 "
12 Resultas.....	"	"	"
13 Cupo del Tesoro en consumos.....	10834 04	5417 02	16251 06
DATA.....	23178 95	12306 29	35485 24

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Paredes de Nava á 3 de Octubre de 1901.—El Depositario, Baldomero Aparicio.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Paredes de Nava á 4 de Octubre de 1901.—El Secretario Contador, Optaciano Presa.—V.º B.º—El Alcalde, León Pajares.

Ayuntamiento constitucional de Villarramiel.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el tercer trimestre del corriente año de 1901.

Día 3 de Julio.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano Herrero Sánchez y con asistencia de los Concejales Sres. Valverde, Herrero, Corcobado, del Rivero y Sánchez Sánchez, se celebró la ordinaria de este día, y aprobando la anterior por lectura que de ella se hizo, se acordó: Contestar al Sr. Gobernador de esta provincia que esta población tiene próximo á 3.900 habitantes, con recursos suficientes para atender á los gastos que presupuesta su Ayuntamiento, y dentro de su término solo hay la casa de camineros y otra de labor que distan dos kilómetros del casco de la población.

Día 7.

Presidencia del Sr. Alcalde y no habiendo mayoría de Concejales para tomar acuerdo, dispuso el Sr. Presidente se cite para el Viernes próximo, según dispone el párrafo 2.º del art. 104 de la vigente ley Municipal.

Día 12.

Presidencia del Sr. Alcalde y en segunda convocatoria se celebró esta sesión, asistiendo los Sres. Concejales D. José Herrero, D. Agapito del Rivero y D. Manuel Sánchez, se aprobó la de la semana anterior y acordaron: Que por la Junta de Ornato público se marque la línea de una casa propia de D. Prudencio Herrero, dando aquélla su informe para que la Corporación resuelva.

Día 17.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo los Concejales Sres. Paramio, Valverde, Herrero, Bueno, Rivero y Sánchez Sánchez, se celebró la de este día, aprobando la anterior. Presentadas las cuentas de fondos municipales correspondientes al pasado año 1900, se acordó: Que previo el informe del Síndico, pasen dichas cuentas á la Comisión de Hacienda para su examen. Se concedió terreno baldío en las Lagunillas á D. José Buena Antón, é interesándole este asunto, como Concej. se retiró del local. Asimismo se concedió licencia por quince días al tercer Auxiliar de esta Secretaría, D. Salvador Guerra, para atender á asuntos de su salud. Presentado por el Sr. Presidente el proyecto del presupuesto adicional formado por la Comisión para enlazar las resultas con el ordinario vigente, se acordó: Que el citado proyecto se exponga al público por término de quince días, y pasados éstos, con diligencia que lo acredite, se presentará á la Junta municipal para su discusión y aprobación.

Día 24.

Presidencia del Sr. Alcalde y no habiendo suficiente número de Concejales para celebrar la sesión se levantó ésta de orden del Sr. Presidente.

Día 28, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo los Concejales Sres. Paramio, Bueno, García Tejerina, del Rivero y Sánchez Sánchez, el Sr. Presidente dió cuenta: Que habiéndose concedido á esta villa por la Dirección general de Correos y Telégrafos, una estación telegráfica municipal con ramal de línea para enlazarla con la del Estado en Palencia, deseando que este servicio, por cuenta del Municipio,

sea pronto, espera acuerdo. La Corporación por unanimidad acordó se solicite del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación autorización para que la instalación de dicha línea este Ayuntamiento pueda hacerla por administración. Se autorizó al Sr. Presidente para hacer los gastos en los días de fiesta de nuestro patrono San Bartolomé, dando cuenta á la Corporación para expedir el correspondiente libramiento. Para la entrega en Caja de mozos de este reemplazo se nombró al Regidor D. Agapito del Rivero.

Día 31.

Presidencia del Sr. Alcalde y sin mayoría de Sres. Concejales ni excusado su asistencia, el Sr. Presidente dispuso que en conformidad á lo dispuesto en el art. 104 de la vigente ley Municipal, se cite para la sesión de esta semana el Viernes próximo.

Día 2 de Agosto.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo los Sres. Concejales Sánchez Sánchez y del Rivero Guerra, en segunda convocatoria se celebró la de esta semana, aprobando la de la anterior y ratificando la última extraordinaria, se acordó: Aprobar la distribución de fondos para este mes, que importa 3.842 pesetas 75 céntimos.

Día 5, Junta municipal.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano Herrero y asistiendo los Concejales Sres. Herrero Bueno, García Tejerina, Lesmes, del Rivero y Sánchez Sánchez, con los asociados Señores Alonso Tejerina, Clérigo, Solache, Caballero, Pérez, García Sánchez, Sánchez Lesmes y Rivero García, se discutió y aprobó en todas sus partes el presupuesto adicional al del corriente año, por lectura que se hizo de los ingresos y gastos consignados en el proyecto.

Día 7.

Presidencia del Sr. Alcalde y sin asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Día 14.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo los Sres. Concejales D. Julian Paramio, D. Toribio Corcobado, D. José Lesmes, D. Agapito del Rivero y D. Manuel Sánchez, se aprobó la anterior, acordando en ésta que se libre con cargo al capítulo 11 como gasto imprevisto 27 pesetas 75 céntimos por autopsia y enterramiento del cadáver de María Sánchez Rivero.

Día 17, Junta municipal.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo mayoría de Sres. Concejales y Vocales asociados se celebró la de este día, acordando se anuncien vacantes las plazas de Medicina, Cirujía y Farmacia para asistencia de 300 familias pobres en esta villa.

Día 18, extraordinaria.

Prévia convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano Herrero, con asistencia de los Concejales Sres. Paramio, Bueno, Corcobado, del Rivero, Lesmes y Sánchez Sánchez, se celebró esta sesión aprobando la anterior. Existiendo en la Dirección general de la Deuda pública láminas correspondientes al Hospital de San Bartolomé y niñas huérfanas de esta villa, se nombró la Junta de Beneficencia, compuesta de los Señores siguientes: Presidente, el Sr. Alcalde. Vocales, Regidor Don Toribio Corcobado y Síndico Don José Herrero. Cura párroco, Don Isaac Hijosa Gil. Médico, D. Nicandro

Rivero. Farmacéutico, D. Pedro Plaza. Contribuyentes, D. Valentín San Juan y D. Pedro García Martín. Se facultó á esta Junta para que de su seno nombre la Comisión que ha de encargarse de todo cuanto concierne á gestionar el asunto de las láminas.

Día 21.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo mayoría de Sres. Concejales se celebró esta sesión, aprobando la anterior y ratificando las extraordinarias. Presentadas las cuentas municipales correspondientes al año 1900, informadas por el Sr. Regidor Síndico, sin reclamación y con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, fueron aprobadas, fijando el cargo en 73.109 pesetas 41 céntimos y la Data en 46.674 pesetas 24 céntimos; queda de existencia para el ejercicio de 1901 26.435 pesetas 17 céntimos. Se acordó pasaran dichas cuentas á la Junta municipal á los efectos de la ley, exponiéndose antes al público por término de quince días en la Secretaría, acompañadas de los documentos justificativos y certificado de este acuerdo.

Día 28.

Presidencia del Sr. Alcalde, y no habiéndose reunido suficiente número de Concejales, ni presentado sus excusas legales, el Sr. Presidente dispuso se los citara el Viernes próximo y levantó la sesión.

Día 30.

En segunda convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano Herrero y con asistencia de los Concejales Sres. Paramio, Corcobado y Tejerina García se celebró esta sesión y acordó lo siguiente: Aprobar la distribución de fondos correspondiente al mes de Septiembre, que asciende á 12.968 pesetas. Que se entreguen á D. Valentín San Juan 2.000 pesetas como subvención de este Ayuntamiento para la obra del templo de Santa María. Que se paguen á D. Lorenzo Fernández 1.090 pesetas por subvención que este Ayuntamiento dá para las corridas de vacas bravas en los días 24 y 25 de este mes. Se conceden veintidos días de licencia al Sr. Alcalde para restablecer su salud.

Día 3 de Septiembre.

Presidencia del primer Teniente Alcalde D. Julian Paramio, por ausencia del Sr. Alcalde D. Cipriano Herrero, se principió la ordinaria de éste y sin mayoría ni asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Día 11.

Bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Julian Paramio y asistiendo los Sres. Concejales Herrero Corcobado, Bueno, García Tejerina y Rivero Guerra, quedó aprobada la sesión anterior y se acordó lo siguiente: Aprobar los gastos de autopsia del cadáver de Francisco Sánchez, vecino de Villafrades. Aprobar también los gastos hechos en los días de fiesta de nuestro patrono San Bartolomé.

Día 18.

Presidencia del primer Teniente Alcalde D. Julian Paramio y asistiendo mayoría de Sres. Concejales se celebró la ordinaria de este día aprobando la anterior. Se dió cuenta de una instancia presentada por Don Andrés Saco, pidiendo terreno baldío, y la Corporación acordó se haga saber á estos vecinos la petición hecha, para admitir reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Día 25.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Cipriano Herrero Sánchez y asistiendo los Concejales Sres. Paramio, Valverde, Bueno, Corcobado, Lesmes, del Rivero y Sánchez Sánchez se celebró esta ordinaria y aprobando la anterior, se acordó: Consignar en esta acta el pliego de condiciones para la subasta de una Estación telegráfica en esta villa con línea de empalme en la del Estado en Palencia, y con certificado de este acuerdo se remita dicho pliego al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para que si merecen su aprobación, ordene la inserción del anuncio de subasta y modelo en el BOLETÍN OFICIAL. Se contrató con los dueños del foro el valor de los granos en este año, quedando en 2.310 pesetas 25 céntimos lo que ha de pagarles este Municipio. Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Octubre, que asciende á 9.060 pesetas.

Día 27, Junta municipal.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo los Concejales Sres. Paramio, Valverde, Herrero, Bueno, Corcobado, García Tejerina, Lesmes, del Rivero y Sánchez, con los Vocales asociados Sres. Rivero, Caballero, Clérigo, Solache, Fernández, Rivero García, Sánchez Lesmes y García Sánchez, se procedió al nombramiento y contrato para titulares en Beneficencia, siendo su resultado el siguiente: Medicina y Cirujía, los Licenciados D. Luis Martín Isturiz y D. Nicandro Rivero Santiago; Cirujía menor, D. Sebastián Gangas Llanos y D. José Robles Fernández, con títulos de Practicante; y Farmacia, los Licenciados D. Pedro Plaza Herrero y D. Julian López López, y Doña Micaela López Herrero, viuda del Farmacéutico que fué en esta villa D. Dionisio Valverde, cuya Farmacia regenta su hijo D. Jesús Valverde López, Licenciado en dicha Facultad.

Día 29, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano Herrero y con asistencia de los Sres. Concejales Herrero López, Bueno Antolín, Corcobado Panero, García Tejerina, del Rivero Guerra y Sánchez Sánchez se celebró esta extraordinaria, aprobando la ordinaria anterior y ratificando la de la Junta municipal, se acordó: Aprobar el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año de 1902, y que se haga saber á estos vecinos se halla de manifiesto dicho proyecto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para admitir reclamaciones, poniéndolo después á disposición de la Junta municipal para la discusión y aprobación.

El extracto que precede ha sido aprobado por este Ayuntamiento en la sesión de ayer, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en conformidad á lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Villarramiel 3 de Octubre de 1901.
—El Secretario, José Gallo Manso.
—V.º B.º—El Alcalde, Cipriano Herrero.

Ayuntamiento constitucional de La Serna.

Terminado el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito, así como la matrícula industrial que han de regir en el próximo año de 1902, se hallan expuestos al pú-

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones, pasado este plazo, que empezará á contarse desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, no se admitirá ninguna.

La Serna 21 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Alejandro Herrero.—El Secretario, Alberto Inyesto.

Ayuntamiento constitucional de Renedo de la Vega.

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito que ha de regir en el próximo año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, para cuya resolución se reunirá la Junta municipal en sesión pública el día 3 del próximo Noviembre en la Casa Consistorial de Renedo de la Vega á las diez de la mañana.

Renedo de la Vega 20 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Mateo Francisco.

Ayuntamiento constitucional de Sotobañado.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y las listas cobratorias de edificios y solares para el año de 1902, y expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, desde que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que por los contribuyentes en ellos comprendidos puedan ser examinados, y presentar las reclamaciones que creyesen justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sotobañado 21 de Octubre de 1901.—Por ausencia del Alcalde, El Teniente Alcalde, Claudio Abia.

Ayuntamiento constitucional de Antigüedad.

Los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria y urbana de este distrito municipal, formados para el próximo año de 1902, se hallan de manifiesto á los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que durante el mismo puedan hacerse las reclamaciones oportunas, pasado el cual no se admitirá ninguna y se remitirán á la Administración para su aprobación.

Antigüedad 23 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Pedro González.—El Secretario, Faustino de la Cruz.

Ayuntamiento constitucional de Palenzuela.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la in-

serción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo puede ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado el indicado plazo no serán atendidas.

Palenzuela 26 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Florencio Fernández Pastor.

Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Valdepero.

Terminadas las listas triplicadas de edificios y solares, reparto de la contribución territorial y matrículas de este distrito municipal para el año de 1902, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo pueden examinarlos los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Fuentes de Valdepero 27 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Victoria-no García.

Ayuntamiento constitucional de Villaumbrales.

En cumplimiento y á los efectos del art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal, formado para el año próximo de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por el plazo de ocho días, á contar desde el en que el presente anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Villaumbrales 28 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Julian Cabeza.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva del Rebollar.

Durante ocho días, contados desde el en que aparezca publicado este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, estarán expuestos al público en la Secretaría de expresada Corporación los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana ya confeccionados, de este término para el año 1902, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ajustadas á las que les dá derecho el párrafo segundo del artículo 74 del reglamento de 30 de Septiembre del año 1885.

Villanueva del Rebollar 24 de Octubre de 1901.—El Alcalde, por autorización, Juan Antolín.

Ayuntamiento constitucional de Castrejón.

Terminados los repartimientos de contribuciones sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana y matrícula industrial de este distrito, formados unos y otra para el año de 1902, se hallan expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde

el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo tiempo pueden los contribuyentes incluidos en los mismos examinarlos y hacer cuantas reclamaciones estimen convenientes si se consideran agraviados, pues transcurrido el plazo indicado no serán atendidas las que se presenten.

Castrejón 25 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Juan Santos.

Ayuntamiento constitucional de Villamuriel de Cerrato.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1902, como así bien las tres listas cobratorias de edificios y solares para el mismo año, los cuales documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días para que puedan los contribuyentes examinarlos y presenten las reclamaciones que consideren justas á su derecho, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villamuriel de Cerrato 21 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Eugenio Meneses.

Ayuntamiento constitucional de Villalumbroso.

En la Secretaría del Ayuntamiento y durante ocho días se halla de manifiesto al público el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito para el año de 1902.

Villalumbroso 20 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Niceto Díez.

Ayuntamiento constitucional de Boada de Campos.

Formadas las listas de edificios y solares y repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este distrito para el próximo año de 1902, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlos y reclamar lo que tengan por conveniente.

Boada de Campos 27 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Francisco Domínguez.

Ayuntamiento constitucional de Olmos de Ojeda.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y las tres listas cobratorias de edificios y solares de este distrito municipal para el año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los interesados pueden hacer las objeciones correspondientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Olmos de Ojeda 26 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Próculo Nestar.

Ayuntamiento constitucional de Buenavista y su Barrio.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, siguientes á la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, el repartimiento de rústica y pecuaria, así como las listas de edificios y solares y el padrón industrial que han de regir en el próximo año de 1902, en el plazo indicado presentarán los interesados sus reclamaciones y transcurrido no se oír ninguna.

Buenavista 26 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Basilio Polanco.

Ayuntamiento constitucional de Añosa.

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, las listas de edificios y solares que han de servir de base para la contribución en el año 1902, á fin de que los individuos comprendidos en ellas puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Añosa 26 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Ricardo Escobar.

Ayuntamiento constitucional de Santoyo.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días el repartimiento de la contribución territorial por rústico y pecuario, listas cobratorias de edificios y solares, el padrón de la contribución industrial y el padrón de carruajes de lujo, que han de regir en el año de 1902, á fin de que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes en dicho plazo, pasado el cual no serán atendidas por justas y legales que sean.

Santoyo 28 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Lope Martínez.

Ayuntamiento constitucional de Hontoria de Cerrato.

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y listas cobratorias sobre el padrón de edificios y solares, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes comprendidos en los expresados documentos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que á su derecho crean justas.

Hontoria de Cerrato 20 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Román Ayuso.

Anuncios particulares

CARBONEO.

El día 1.º de Diciembre y hora de las doce tendrá lugar en el Coto de San Quiroce, término de Los Ausines (Burgos), la subasta de corta de leñas de encina de uno de sus cuarteles. Para informar D. Tomás Cantero, vecino de Los Ausines.